



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/ 388

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **28 MAR 2011**

4140/10-05-001

VISTO: los laudos emitidos por la Corte de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio, en el expediente número 12557/KGA/CCO y en el expediente número 13911/CCO/JRF, de fecha 31 de diciembre de 2004 y 7 de mayo de 2008 respectivamente, los que no hicieron lugar a la acción de responsabilidad iniciada por la República ante esa Corte, por dolo en la administración del Banco Comercial S.A. (en liquidación) por parte de los tres bancos ex -accionistas, Credit Suisse AG, Chemical Overseas Holdings, Inc y Dresdner Lateinamerika AG.-

RESULTANDO: I) que dichos laudos condenaron a la República al reintegro del aporte por capitalización del mencionado Banco Comercial S.A., realizado por los ex -accionistas mencionados en febrero de 2002, más sus intereses, costas y costos.-

II) que, como corolario de negociaciones desarrolladas entre las partes por un plazo superior a los dos años, se llegó a un Acuerdo Transaccional Global, por el cual se establece una quita muy importante en los intereses adeudados por la República y se dispone que parte de la suma debida a los referidos bancos se destine al pago de los acreedores demandantes de la liquidación del Banco Comercial S.A., Compañía General de Negocios y otras sociedades relacionadas.-

CONSIDERANDO: que se estima conveniente aprobar el Acuerdo Transaccional Global y sus Anexos a celebrarse entre la República y los bancos extranjeros mencionados y designar a quien lo suscriba en representación de la República.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

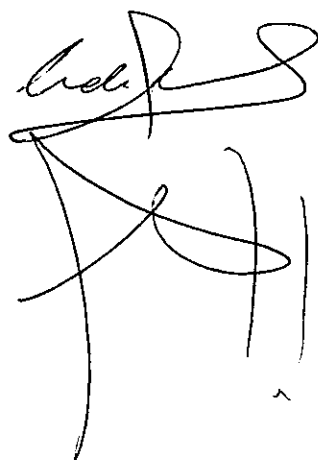

1º) Apruébase el proyecto de Acuerdo Transaccional Global y sus Anexos a celebrarse entre la República y los bancos extranjeros, Credit Suisse AG, Chemical Overseas Holdings Inc y Dresdner Lateinamerika AG., cuyos textos traducidos al castellano se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.-

2º) El contrato será oportunamente otorgado y suscrito en nombre y representación del país por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Ec. Pedro Buonomo, indistintamente.-

FS/adgs

3º) Desígnanse indistintamente a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos pertinentes.-

4º) Comuníquese, etc.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ricardo Pérez Blanco', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Mujica', written in a cursive style.

JOSE MUJICA
Presidente de la República